

## **TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y PRESENTACIONES.**

Los términos y condiciones que a continuación se detallan regulan el acceso al Portal de Internet del EPRE [www.epremendoza.gov.ar/distribuidoras](http://www.epremendoza.gov.ar/distribuidoras) para la utilización del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Presentaciones por las Distribuidoras de Energía Eléctrica, con la finalidad de modernizar el vínculo en lo que respecta a la regulación y control y con respecto a la Federación de Cooperativas, la finalidad es mantener celeridad en las comunicaciones oficiales.

A dichos efectos se entiende por:

### **1. Usuario del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Presentaciones**

Se denomina al personal de las Distribuidoras de Energía Eléctrica y de la Federación de Cooperativas que accedan a la Plataforma del EPRE.

#### **1.1. Cuenta de las Distribuidoras de Energía Eléctrica y de la Federación de Cooperativas**

La cuenta electrónica de las Distribuidoras de Energía Eléctrica es el vínculo de acceso de cada usuario, a través de la cual, deberán tomar vista de actuaciones administrativas y requerimientos, iniciar trámites, realizar notificaciones, comunicaciones oficiales, presentaciones, y traslado de documentos electrónicos, en el Portal de Internet del EPRE.

Es importante destacar que la notificación electrónica es la publicación en la Sede Electrónica de una comunicación administrativa pero con consecuencias jurídicas, como pueden ser el comienzo del plazo para contestar o presentar documentación, presentar alegaciones o recursos, etc.

La cuenta electrónica de la Federación de Cooperativas se habilitará exclusivamente para el uso de comunicaciones oficiales, es decir, que las mismas consistirán en tramitar documentos administrativos para comunicar disposiciones, consultas, informes, y a través e ella, también se llevarán a cabo gestiones de acuerdos, de colaboración e invitaciones.

- La cuenta de los usuarios, se presume propia, por ello no podrá alegar en ningún caso desconocimiento de las tareas, comunicaciones o notificaciones oficiales que fueran efectuados en la misma.
- Cada usuario, accederá a su cuenta de la Plataforma del EPRE mediante un "usuario" y "contraseña", que deberá gestionar y administrar en la mencionada plataforma.
- Los usuarios, deberán dirigirse al EPRE, sito en calle San Martín N° 285 de la Ciudad de Mendoza, ante cualquier inconveniente relacionado con la Plataforma a fin de solucionar el inconveniente.

### **1.2. Responsabilidades de las Distribuidoras**

- La utilización de la clave de acceso, su protección y resguardo es de exclusiva responsabilidad de cada Usuario.
- Cada usuario deberá hacer un uso razonable de su cuenta, por ello no deberá utilizarla de manera de afectar, inutilizar, dañar o sobrecargar el funcionamiento de la plataforma, cumpliendo los requisitos técnicos, informáticos y de funcionamiento necesarios para el correcto uso de la casilla.
- Los usuarios utilizarán su cuenta desde la Plataforma del EPRE directamente, y se hacen responsables del contenido de la documentación cargada.

### **2. Domicilio Constituido Electrónico**

- Todos los usuarios deberán constituir un domicilio especial electrónico en el cual serán válidas las notificaciones, comunicaciones, presentaciones, y traslado de documentos electrónicos.
- La cuenta de usuario del Portal de Internet del EPRE es el Domicilio Especial Electrónico constituido para aquellos trámites que se gestionen en ejercicio de sus derechos y obligaciones utilizando dicha plataforma.  
(Art. 6 y 7 del Decreto 1.063/16) (art. 125 Ley 9.003)

### **3. Tramitación**

- Una vez seleccionado el trámite y el sector al que se desea enviar información, el usuario podrá cargar la documentación correspondiente, luego de lo cual el sistema le otorgará la confirmación de la carga efectuada. Considerando para todos los efectos legales la fecha y hora visualizada y registrada en pantalla una vez concluida la transferencia electrónica.
- La carga de documentación puede realizarse los 365 días del año en las 24 horas del día. El cómputo de plazos se hará a partir del primer día hábil siguiente al de la carga de documentación efectuada correctamente por el usuario en su cuenta, salvo caso de fuerza mayor.
- La carga de documentación efectuada en un día inhábil se entenderá efectuada el primer día hábil siguiente.
- La documentación generada y cargada por los usuarios, deberá ser visualizada con una herramienta de visualización de documentos PDF y firmada digitalmente (ley 7.234), ya que la misma será incorporada y analizada por el EPRE a través del sistema GDE (Gestión de Documentación Electrónica).
- Los usuarios asumen la carga de ingresar diariamente a la Plataforma del Epre, a fin de tomar conocimiento sobre notificaciones, comunicaciones, y el control de la existencia de tareas y traslado de documentos. El incumplimiento de ésta obligación, provocará que el usuario no tome conocimiento de la comunicación cursada o el consecuente decaimiento de los derechos que la notificación pueda generar.

#### **3.1 Notificaciones oficiales**

- Todas las notificaciones se realizarán en la cuenta de usuario que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por los usuarios.
- Todas las notificaciones y presentaciones oficiales deberán ser cursadas a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Presentaciones no pudiendo alternarse con los medios tradicionales.

- Las notificaciones oficiales realizadas mediante el Servicio de Notificaciones Electrónicas surtirán los mismos efectos que las practicadas por los medios tradicionales anteriores.

### **3.2 Perfeccionamiento de la Notificación.**

- La Notificación oficial se considerará perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario de destino. A dichos efectos, se considerará al usuario notificado el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso a su cuenta. (Arts. 66, 68 y 70 Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza)

### **3.3 Plazos de la Notificación y Presentación**

- A los efectos de establecer la fecha y hora de la notificación y de las presentaciones para el cómputo de los plazos procesales, será considerada para todos los efectos legales la fecha y hora visualizada y registrada en pantalla, una vez concluida la transferencia electrónica.
- Las presentaciones realizadas hasta las diez (10) horas de la mañana del día posterior a su vencimiento se considerarán hechas en término. (Art. 154 Ley 9.003).

### **4. Administración del Portal de Internet**

- El Portal de Internet, es administrado por la UTI (Unidad de Tecnología e Informática) del EPRE.
- Las deficiencias originadas en el incumplimiento de los requisitos técnicos y de funcionamiento por parte del usuario, serán por él asumidas, sin que este organismo se haga responsable de otras circunstancias que las que sean imputables al correcto funcionamiento del Portal de internet del EPRE.

## **5. Reservas de Modificación**

- El EPRE se reserva la facultad de modificar los Términos y Condiciones Generales y/o Particulares, en ejercicio de implementar nuevas tecnologías, sin que ello genere responsabilidad alguna para el mismo, debiendo informar a los usuarios dichas modificaciones sobre el Servicio de Notificaciones Electrónicas y Presentaciones.

## **6. Seguridad de la Plataforma**

- El EPRE adoptará las medidas técnicas adecuadas y los controles necesarios a fin de evitar rupturas en la seguridad de la Plataforma del EPRE que pudieran afectar la confidencialidad de la información contenida en las cuentas de los usuarios, garantizando los principios que inspiran el gobierno electrónico (igualdad, legalidad, conservación, transparencia y accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y de adecuación tecnológica)
- El EPRE no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del uso o manipulación indebidos que los usuarios hicieran de los contenidos de las cuentas en la Plataforma del EPRE.

## **7. Servicio de Aviso/Alerta en la casilla de mail**

- El usuario deberá denunciar una casilla de mail oficial, en forma adicional a la cuenta de la Plataforma del EPRE.
- El EPRE establece para su comunicación con los usuarios en caso excepcionales y expresando causa fundada, su correo electrónico: [info@epremendoza.gov.ar](mailto:info@epremendoza.gov.ar)
- el EPRE podrá utilizar la casilla de mail denunciada por el usuario para avisar o alertar al mismo acerca de notificaciones oficiales, comunicaciones, presentaciones, tareas y otros.
- La información relativa a los datos del mail denunciados, deberá mantenerse actualizada en forma permanente.